



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por Decreto de la Alcaldía de 16 de junio de 2015 se ha resuelto lo siguiente:

«D.^a Aitana Hernando Ruiz, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 21.3) y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (artículos 43 y ss. y 114 y ss.), resuelvo:

Primero. – Efectuar delegación genérica a favor de los Concejales siguientes respecto de las áreas o materias que se relacionan, que implicará no solo su dirección y gestión sino también la firma de cuantos certificados, diligencias, oficios y comunicaciones atribuidos a la Alcaldía fueran propios de sus respectivos ámbitos de gestión, así como la resolución mediante Decreto de los expedientes que expresamente se citan, incluidos los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los mismos:

– Concejalía Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente:

- Titular: D.^a Noelia Manrique Ruiz.

- Áreas y materias: Planeamiento, gestión y disciplina urbanística, así como gestión de todo tipo de expedientes vinculados a la vivienda, medio ambiente, expedientes relativos a actividad industrial incluyendo licencias. Contaminación acústica. Licencias de vado.

- Resolución mediante Decreto de los siguientes expedientes: Licencias de obra menor, licencias de primera ocupación, las declaraciones de ruina de los edificios y órdenes de ejecución, así como las licencias ambientales autónomas, licencias de apertura y tomas de razón de conocimiento de actividades sometidas a comunicación, y licencias de vado.

– Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio, Contratación y Personal:

- Titular: D.^a Laura Torres Tudanca.

- Áreas y materias: Presupuesto (ingresos y gastos), patrimonio municipal y contratación, Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.) y régimen interior. Personal (personal municipal y recursos humanos, plantilla y relación de puestos de trabajo, negociación colectiva). Gestión de subvenciones municipales y control y seguimiento de subvenciones recibidas. Escuelas-taller y talleres de empleo o programas asimilables a los mismos.

- Se delega expresamente en esta Concejalía la Presidencia titular de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento.

- Resolución mediante Decreto, o simple firma, de los siguientes expedientes o documentos: Los derivados de la tramitación de ingresos y gastos (presupuestarios y no presupuestarios) así como la de aquellos necesarios para la concreta efectividad de los ingresos y pagos materiales; la firma de todo acto de trámite relativo a la gestión, recaudación, inspección y revisión de actos tributarios y no tributarios y las propuestas de acuerdo y solicitud de dictamen en los expedientes de responsabilidad patrimonial.



- Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana y Ordenación del Tráfico:
 - Titular: D. Joaquín Muñoz López.
 - Áreas o materias: Policía Local, Parque de Extinción de Incendios, Protección Civil, Tráfico, autorizaciones para ocupación de vía pública y mercadillo semanal.
 - Resolución mediante Decreto de los siguientes expedientes: Expedientes sancionadores incoados por la Policía Local (multas).
 - Concejalía Delegada de Obras, Servicios y Participación Ciudadana:
 - Titular: D. Adrián San Emeterio Alcalá.
 - Áreas o materias: Dirección y gestión de los servicios municipales de aguas en todo su ciclo, vías públicas, electricidad y alumbrado público, mantenimiento de edificios municipales, zonas verdes, limpieza viaria y recogida de residuos, así como la gestión de obras incluidas en el presupuesto municipal, y teniendo a su cargo las brigadas vinculadas a dichos servicios. Participación ciudadana en general. Barrios y pedanías.
 - Se delega expresamente en esta Concejalía la Presidencia Suplente de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento.
 - Resolución mediante Decreto de los siguientes expedientes: Concesión de espacios en los cementerios municipales.
 - Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Juventud, Sanidad y Nuevas Tecnologías:
 - Titular: D. Pablo Gómez Ibáñez.
 - Áreas o materias: Servicios Sociales Municipales, gestión del Centro Cívico “Raimundo Porres” y Ludoteca. Sanidad. Oficina de Información Juvenil, gestión de la “Fábrica de Tornillos” y del Centro Joven. Nuevas tecnologías: Informática, página web municipal y comunicaciones telefónicas.
 - Resolución mediante Decreto de los siguientes expedientes: Autorizaciones para la utilización de espacios en los edificios de su competencia. Expedientes de teleasistencia, ayuda a domicilio y concesión de ayudas personales en general, así como la emisión de informes para la obtención de autorizaciones de residencia.
- Segundo.* – Efectuar delegación específica para la gestión puntual de los servicios que se mencionan, con firma de oficios y comunicaciones incluida, a favor de los Concejales siguientes:
- Concejalía Delegada de Cultura, Educación e Igualdad.
 - Titular: D.ª Montserrat Cantera Martínez.
 - Servicios: Actos culturales, casa de cultura, servicios educativos (educación de adultos, educación infantil, conservatorio y talleres del centro municipal de cultura “Dionisio Díez”, absentismo escolar, becas, comisiones de escolarización...), igualdad de mujeres y hombres.



- Concejalía Delegada de Fiestas, Ferias, Comercio y Consumo:
 - Titular: D.^a Inés Busto González.
 - Servicios: Oficina Municipal de Información al Consumidor, fiestas y certámenes feriales.
- Concejalía Delegada de Deportes y Educación Ambiental:
 - Titular: D. Alexander Jiménez Pérez.
 - Servicios: Promoción del deporte, instalaciones deportivas y actos deportivos. Educación ambiental. Transporte, sostenibilidad y gestión de la Agenda Local 21.
- Concejalía Delegada de Turismo y Promoción Económica:
 - Titular: D. Miguel Ángel Adrián Gutiérrez.
 - Servicios: Turismo. Creación, puesta en marcha y coordinación de la Oficina Municipal de Promoción Económica y Apoyo a Emprendedores. Captación de industrias y actividades comerciales, yacimientos de empleo y relación con organizaciones empresariales, sindicales y comerciales, sin perjuicio de las facultades de representación y gestión que ostenta la Alcaldía en estas materias.

Tercero. – Los Decretos de Alcaldía dictados por delegación deberán hacer referencia expresa a tal circunstancia, conforme al art. 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y seguirán inscribiéndose como hasta ahora en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía. A tal fin se requiere de los diferentes Negociados y Servicios el máximo celo y colaboración para que todos y cada uno de los Decretos emitidos sean facilitados al Negociado de Actas para su inscripción.

Cuarto. – La preparación de las resoluciones que se eleven para su aprobación por esta Alcaldía se materializarán a través del “Visto” de la Concejalía Delegada, expresado a través de la estampación de su firma en la propuesta correspondiente y que ordinariamente podrá acompañar al informe emitido por la Jefatura de Servicio o Negociado.

Quinto. – La presente resolución entrará en vigor el día 17 de junio de 2015, se notificará personalmente a los interesados, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Excmo. Pleno en la primera sesión que celebre».

En Miranda de Ebro, a 16 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz